

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.983

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0921 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000528-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Cabello Melisa Laura DNI N° 30.399.721 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitiendo Resolución N° 1001-SHF-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el agrupamiento profesional, en el Programa Actividad Central dentro de la Administración General, a la Sra. Cabello Melisa Laura DNI N° 30.399.721 por los motivos expuestos en sus considerandos, según el detalle que se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 01. ACTIVIDAD CENTRAL

ACTIVIDAD: 01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
CABELLO MELISA LAURA	30.399.721	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0922 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000495-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°, por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Viviani Arturo María Carlota DNI N° 28.218.806 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitiendo Resolución N° 1001-SHF-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el Agrupamiento Profesional, en el Programa Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural, Actividad Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultura, a la Sra. Viviani Arturo María Carlota DNI N° 28.218.806 por los motivos expuestos en sus considerandos, cuyo detalle se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 17 FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

ACTIVIDAD: 17.00.00.A01 FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

Apellido y Nombre		D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
VIVIANI	ARTURO MARÍA	28.218.806	PROFESIONAL	20
CARLOTA				

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación

Claudia Grinsper
Ministerio de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0923 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000443-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y decreto reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que el Sr. Hueso Víctor Federico DNI N° 28.631.084 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitiendo Resolución N° 1001-SHF-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el agrupamiento profesional, en el área de la Secretaría de Cultura en el Programa Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural, al Sr. Hueso Víctor Federico DNI N° 28.631.084 por los motivos expuestos en sus considerandos, según el detalle que se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 17. FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

ACTIVIDAD: 17.00.00.A01 FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
HUESO VICTOR FEDERICO	28.631.084	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Arns Span
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0924 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000445-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°, por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Antueno Patricia Silvia del Milagro DNI N° 29.083.397 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 12, en el agrupamiento administrativo, en el área de la Secretaría de Cultura en el Programa Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural, a la Sra. Antueno Patricia Silvia del Milagro DNI N° 29.083.397 por los motivos expuestos en sus considerandos, según el detalle que se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

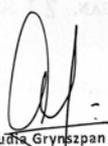
PROGRAMA: 17. FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

ACTIVIDAD: 17.00.00.A01 FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
ANTUENO PATRICIA SILVIA DEL MILAGRO	29.083.397	ADMINISTRATIVO	12

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO LUYAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0925 -MTyC- 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000449-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y decreto reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Herrera Ana Laura DNI N° 29.003.551 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitiendo Resolución N° 1001-SHF-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el agrupamiento profesional, en el Programa Actividad Central, a la Sra. Herrera Ana Laura DNI N° 29.003.551 por los motivos expuestos en sus considerandos, según el detalle que se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 01. ACTIVIDAD CENTRAL

ACTIVIDAD: 01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
HERRERA ANA LAURA	29.003.551	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° -0926 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000450-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que el Sr. Bazán Leandro Ramón DNI N° 27.784.481 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitiendo Resolución N° 1001-SHF-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el Agrupamiento Profesional, en el Programa Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural, Actividad Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultura, al Sr. Bazán Leandro Ramón DNI N° 27.784.481 por los motivos expuestos en sus considerandos, cuyo detalle se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

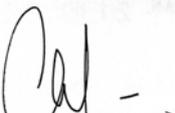
PROGRAMA: 17 FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

ACTIVIDAD: 17.00.00.A01 FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y VIDA CULTURAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
BAZÁN LEANDRO RAMÓN	27.784.481	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


 Claudia Grinspan
 Ministra de Turismo y Cultura
 Gobierno de San Juan


 SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0961 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003603-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0962 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-005309-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el Artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

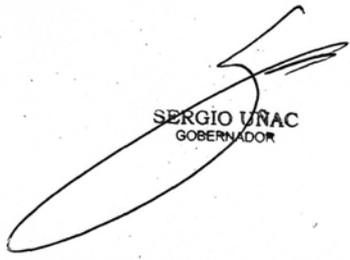
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0963 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003037-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0964 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003046-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0968 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003983-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

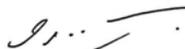
POR ELLO;

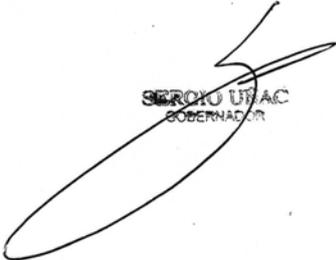
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0969 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003773-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

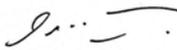
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0970 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003877-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO USAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0971 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003896-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0972 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002872-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

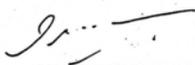
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0973 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003779-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

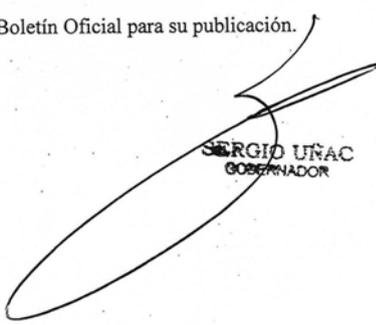
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CÉCILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANNALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



DISPOSICIÓN N° 1

ARCHIVO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

Jáchal, San Juan 28 de Agosto de 2023

VISTO: lo dispuesto por el Acuerdo General 61/86 de la Corte de Justicia sobre la eliminación de expedientes en las causas Civiles, Comerciales, Laborales y Penales y de Juzgados de Paz en los Tribunales de mérito y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en dicho Acuerdo, la Directora de Departamento a cargo del REGISTRO INMOBILIARIO DE JACHAL - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION,

DISPONE:

Artículo 1°: Proceder a la eliminación de expedientes de acuerdo a los plazos establecidos por la Excm. Corte de Justicia en Acuerdo de Superintendencia N° 146/2021 y Acuerdo General N° 61/86 en los fueros Civil, Penal, Laboral, Paz, Mediación, Menores y Familia **NO PERMANENTES** hasta 2012 inclusive de fecha de última actuación en la Segunda Circunscripción del Poder Judicial que hayan cumplido su tiempo de retención y por lo tanto de permanencia en el archivo correspondiendo su eliminación.

Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de la Ciudad de Jáchal hasta quince (15) días posteriores a la última publicación (Arts. 3 y 4 Ac. 61/86).

Artículo 3° Elévese a la Corte de Justicia, archívese.-



Escrib. MARIA JIMENA VIDELA GIL
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
REGISTRO INMOBILIARIO JACHAL

N° 4222 Septiembre 01/05 Eximido.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

"2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia ininterrumpida de la República Argentina"

141162 - OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (ref. aumento en tarifas de cedulas y mandatos judiciales.)

San Juan, 22 de agosto de 2023.-

--- VISTO: Para resolver estos actuados N° 1411462, caratulados "OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (ref. aumento en tarifas de cédulas y mandatos judiciales)", en los que los señores Oficiales de Justicia, firmantes de la presentación de fs. 1/2, solicitan el aumento de los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos judiciales, que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, en razón de los mayores costos y continuos incrementos que se verifican en los insumos básicos de los vehículos que usan para trasladarse en cumplimiento de sus funciones, debido al proceso inflacionario que atraviesa el país.-----

--- Y CONSIDERANDO: Que, es de conocimiento público el aumento de los costos de los insumos mencionados precedentemente que usan las motocicletas y automóviles de los Oficiales de Justicia, desde que se aprobara el último cuadro tarifario hasta la fecha.-----

--- Que, las referidas circunstancias, motivan a esta Sala Tercera de Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores

Marcelo Jorge Lima
Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

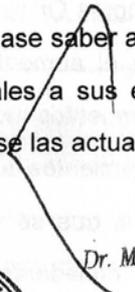
previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales, en los términos que propicia el Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales con el aval del Sr. Subsecretario Administrativo.--

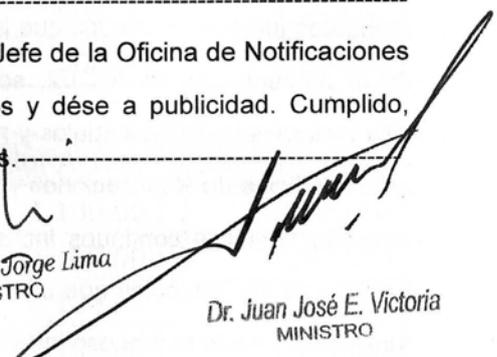
---Por todo ello, la Sala Tercera de la Corte de Justicia, RESUELVE:-----

--- I) Aprobar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la nueva escala tarifaria que los Sres. Profesionales del Derecho y Justiciables en general, deberán abonar en concepto de gastos para traslado, que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según los valores que se consignan en el anexo que forma parte del presente.-----

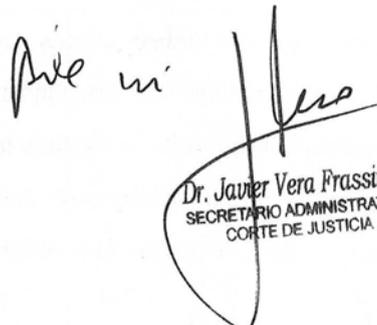
--- II) Publíquese por el término de un día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.-----

--- III) Protocolícese, hágase saber al Sr. Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales a sus efectos y dése a publicidad. Cumplido, oportunamente archivense las actuaciones.-----


Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO


Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO




Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO



ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ZONA DENTRO DE RADIO	Valor Actual	Valor Sugerido
Zona dentro de Radio	\$ 250,00	\$ 350,00

ZONA I	Valor Actual	Valor Sugerido
Capital Fuera de Radio	\$ 300,00	\$ 400,00
Santa Lucia	\$ 300,00	\$ 400,00
Alto de Sierra	\$ 350,00	\$ 450,00
La Legua	\$ 350,00	\$ 450,00
Rawson	\$ 300,00	\$ 400,00
Bª Valle Grande	\$ 350,00	\$ 450,00
Medanito	\$ 350,00	\$ 450,00
Rivadavia	\$ 300,00	\$ 400,00
La Bebida	\$ 350,00	\$ 450,00
Marquesado	\$ 350,00	\$ 450,00
Chimbas	\$ 300,00	\$ 400,00
Villa Observatorio	\$ 350,00	\$ 450,00

ZONA II	Valor Actual	Valor Sugerido
Zonda	\$ 400,00	\$ 600,00
Ullum	\$ 400,00	\$ 600,00
Albardon	\$ 400,00	\$ 600,00
San Martin	\$ 400,00	\$ 600,00
25 de Mayo	\$ 400,00	\$ 600,00
9 de Julio	\$ 400,00	\$ 600,00
Caucete	\$ 400,00	\$ 600,00
Angaco	\$ 400,00	\$ 600,00
Pocito	\$ 400,00	\$ 600,00
El Mogote (Chimbas)	\$ 400,00	\$ 450,00
Medano de Oro (Rawson)	\$ 400,00	\$ 600,00
La Puntilla (San Martin)	\$ 400,00	\$ 600,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**ANEXO**

Analia E. Pérez
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ZONA III	Valor Actual	Valor Sugerido
Jachal	\$ 1.700,00	\$ 2.200,00
Iglesia	\$ 1.700,00	\$ 2.200,00
Calingasta	\$ 1.700,00	\$ 2.200,00
Valle Fertil	\$ 1.700,00	\$ 2.200,00

ZONA IV	Valor Actual	Valor Sugerido
Los Medanos- Caucete	\$ 700,00	\$ 1.000,00
Pie de Palo- Caucete	\$ 700,00	\$ 1.000,00
Pozo de los Algarrobos- Caucete	\$ 700,00	\$ 1.000,00
Vallecito- Caucete	\$ 700,00	\$ 1.000,00
Bermejo- Caucete	\$ 900,00	\$ 1.250,00
Las Chacras-Caucete	\$ 900,00	\$ 1.250,00
Marayes	\$ 900,00	\$ 1.250,00

ZONA V	Valor Actual	Valor Sugerido
Sarmiento	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
San Carlos	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
Las Lagunas	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
Los Berros- Perdernal	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
Cañada Honda- Guanacache	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
La Chimbera	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
Villa Yanello	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
Pozo del Salado	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
Ruta 279 y 308	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
Tupeli	\$ 1.100,00	\$ 1.500,00
El Encon	\$ 1.200,00	\$ 1.600,00
Las Trancas	\$ 1.300,00	\$ 1.800,00

Dr. Marcelo Jorge Lima
Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria
Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO



N° 4224 Septiembre 04 Eximido.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
GOBIERNO

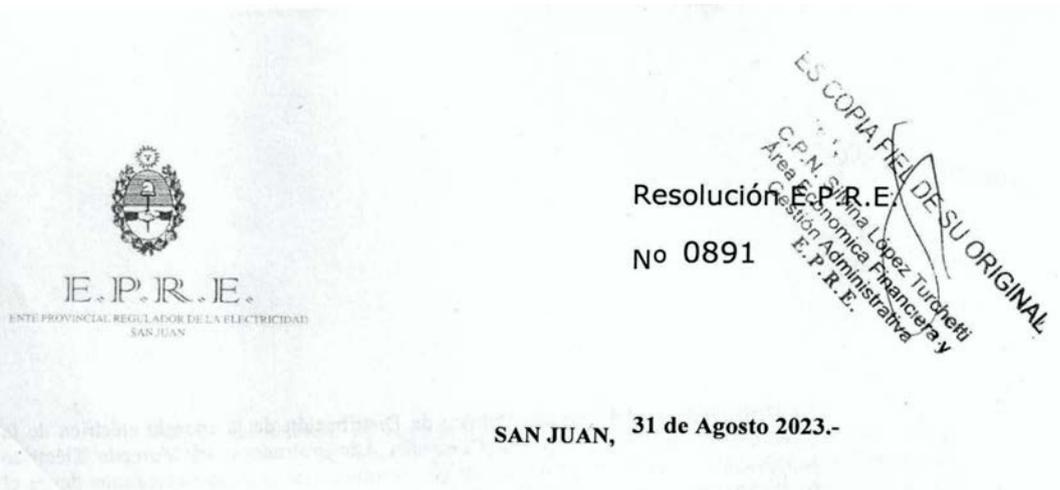
“SECRETARIA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”
MINISTERIO DE GOBIERNO
“CONCURSO DE ASPIRANTES A CUBRIR LA TITULARIDAD DE LOS
REGISTROS NOTARIALES”

DECRETO N° 1503-MG-2023

OBJETO: Se convoca a concurso de antecedentes y oposición a los aspirantes a cubrir la titularidad de los Registros Notariales N° 20, 35, 38, 48, 50 y 52 de la Provincia de San Juan. Se adjunta Decreto N° 1503-MG-2023 que como anexo determina el programa para el citado concurso.

Cta. Cte. 22.614 Septiembre 04/06 \$ 450.-

RESOLUCIONES

**VISTO:**

El expediente N° 550.650/05 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 789-A, la Ley Provincial N° 524-A y Decreto Reglamentario, la Ley Nacional N° 25.822, el Decreto N° 1607/04, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los valores unitarios contenidos en el ANEXO de la presente, para su aplicación en las facturaciones mensuales emitidas por Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) del M.E.M. por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (C.A.M.M.E.S.A.), en concepto de aportes al “FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”, para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 01/09/23, manteniéndose para el período 23/07/23 – 31/08/23 sin variación los valores vigentes al 22/07/23, aprobados por Resolución E.P.R.E. N° 169/23.

ARTICULO 2º: Los valores unitarios aprobados en la presente serán de aplicación hasta que se emita nuevo Acto Administrativo expreso por esta Autoridad Regulatoria, luego de culminado en los términos de la normativa vigente el siguiente proceso de redeterminación tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y C.A.M.M.E.S.A. deberán tener en cuenta para la facturación del Tributo los lineamientos establecidos en los artículos 4º, 5º, 6º, 8º y 9º de la Resolución E.P.R.E. N° 450/04.

ARTICULO 4º: Comunicar que, la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley N° 524-A y Artículo 722º de la Ley N° 2415-O).

ARTICULO 5º: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) de la Jurisdicción San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Firma Digital ACONTI

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-523-A-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.568.403.00	2.522.765.00
V2	6.568.403.00	2.527.766.00
V3	6.558.503.00	2.527.766.00
V4	6.558.503.00	2.522.765.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 4951 Has.

Resolución N° 93-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 07-30-490680**, propietario, ramos Héctor Gerardo D.N.I.N* 13.951.774, Ubicación Ruta Nac. 40, Lote D1- talacasto- Dpto. Ullum- Dominio Folio Real matricula N* 07-910, año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-504630**, Condominio 1) Ramos Ángel Sebastian, L.E.N* 5.088.702- 2) Ramos María del Carmen D.N.I.N* 10.222.947, 3) Ramos Silvia Cristina, D.N.I.N* 11.921.981, Ubicación, Ruta Prov. 436- Lote N1- Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-925- año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-505627**, Condominio 1) Ramos Ángel Sebastian, L.E. N* 5.088.702- 2) Ramos María del Carmen, D.N.I.N* 10.222.947. 3) Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981, Ubicación- Ruta Prov. N* 436, Lote L- Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-923- año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-505632**, Condominio 1) Ramos Gil, Roberto Javier, D.N.I.N* 25.462.081, 2) Ramos Gil Miguel Ángel D.N.I.N* 24.091.175, Ubicación Ruta Prov. 436, Lote K. Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matricula N* 07-922- año 2006. **Parcela N.C.N* 07-30-504634**, Propietario Ramos Ángel Sebastian L.E.N* 5.088.702, Ubicación Ruta Prov. N* 436- Lote J- Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-921- año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-502636**, Propietario Ramos María del Carmen D.N.I.N* 10.222.947, Ubicación Ruta Prov. 436, Lote I- Dpto. Ullum Dominio Folio Real matricula N* 07-920- año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-503631**, Condominio 1) Ramos Ángel Sebastian, L.E.N* 5.088.702. 2) Ramos María del carmen D.N.I.N* 10.222.947, 3) Ramos Silvia Cristina D.N.I. N* 11.921.981, Ubicación Ruta Prov. 436, Lote M- Dpto. Ullum Dominio Folio Real matricula N* 07-924, año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-502630**, propietario, Ramos Silvia Cristina D.N.I. N* 11.921.981, Ubicación Ruta Prov. 436, Lote H- Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-919, año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-500631**, Propietario Ramos Héctor Gerardo D.N.I. N* 13.951.724, Ubicación Ruta Prov. 436, Lote G- Dpto. Ullum Dominio Folio Real matricula N* 07-918, año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-552622**, Propietario Ceramica San Lorenzo ICSA CUIT N* 30-50278659-4, Ubicación Ruta Prov. 436, Lote G- Dpto. Ullum Dominio Folio Real matricula N* 07-16, año 1982. **Parcela N.C.N* 07-30-515605**, Propietario Ceramica San Lorenzo ICSA CUIT N* 30-50278659-4, Ubicación Ruta Prov. 436, Lote D- Dpto. Ullum Dominio Folio Real matricula N* 07-16, año 1982. **Parcela N.C.N* 07-30-552502**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I. N* 13.951.814, 2) Conte Grand María Fabiana D.N.I.N* 17.370.822, 3) Conte Grand de M. María E. D.N.I.N* 17.737.261, Ubicación Ruta Prov. 436, Dpto. Ullum Dominio Folio Real matricula N* 07-361, año 1998, **Parcela N.C.N* 07-30-460620**, Poseedor, Moreno Salvador Antonio, se desconoce numero de Documento, Ubicación Ruta Prov. 436, Dpto. Ullum sin inscripción de Dominio. **Parcela N.C.N* 07-30-400670**, Propietario Ramos Ángel Sebastian L.E. N* 5.088.702, Ubicación Ruta Nac. 40, Lote 01, Talacasto- Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-916, año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-380700**, Propietario Ramos María del Carmen D.N.I. N* 10.222.947, Ubicación Ruta Nac. 40, Lote F, Talacasto- Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-917, año 2003

Los inmuebles inscripto en I) Matricula N* 07-00910, figura a nombre de Ramos Hector Gerardo D.N.I.N* 13.951.724. II) Matricula N* 07-00925, figura en Condominio y por partes iguales a Maria del Carmen D.N.I.N* 10.222.947 y Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981. III) Matricula N* 07-00923, figura en condominio y por Partes iguales a nombre de Ramos Ángel Sebastian D.N.I.N* 5.088.702, Ramos Maria del Carmen D.N.I.N* 10.222.947 y Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981. IV) Matricula N* 7.922, Figura en Condominio y partes iguales a nombre de Ramos Gil Miguel Ángel D.N.I.N* 24.091.175 y Ramos Gil Roberto Javier D.N.I.N* 25.462.081. V) Matricula N* 07-00921, Figura a nombre de Ramos Ángel Sebastian D.N.I.N* 5.088.702. VI) Matricula N* 07-00920, figura a nombre de Ramos Maria del Carmen D.N.I.N* 10.222.947. VII) Matricula N* 07-00924, figura en condominio y por partes iguales a nombre de Ramos Ángel Sebastian D.N.I.N* 5.088.702, Ramos Maria del Carmen D.N.I.N* 10.222.947 y Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981. VIII) Matricula N* 07-00919, figura a nombre de Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981. IX) Matricula N* 07-00918, figura a nombre de Ramos Héctor Gerardo D.N.I.N* 13.951.724. X) Matricula N* 07-00016, figura a nombre de Ceramica San Lorenzo ICSA (No consta CUIT), XI) Matricula N* 07-00361, figura en condominio y por partes iguales a nombre de Conte Grand Mariel de Rodríguez, Claudia Maria Gabriela D.N.I.N* 13.951.614, Conte Grand de Baigorri Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.622 y Conte Grand de Majul Maria E. D.N.I.N* 17.737.261. XII) Comunico a Ud. Que no ha sido posible ubicar el inmueble solicitado con los datos aportados, por lo cual deberá consignar la inscripción de dominio, conforme lo establecido en el Art. 75 inc. 5 ley 137 C. Asimismo se aclara que 1) En virtud de lo dispuesto por el art. 32 inc. C. Ley 137 C. solo es posible individualizar un inmueble por Nomenclatura Catastral, en el caso que el mismo se encuentra inscripto en folio Real. 2) Para recabar la inscripción de dominio, deberá dirigirse a la Dirección de Geodesia y Catastro con los datos de la Nomenclatura Catastral. 3) En caso de no existir inscripción de dominio debera proceder conforme al Art. 40 ss y cc de la Ley 137 C. XIII) Matricula N* 07-00916 figura a nombre de Ramos Ángel Sebastian D.N.I. N* 5.088.702. de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en Matricula N* 07-916 (Rubro 6 As. 4), COPRAVENTA s/escrit. 152 F* 417 del 03/12/2018 a favor de Torrent Gallerano, Cristian Andres presentación 39752 del 28/12/2018 y (Rubro 6 As. 7) COMPRAVENTA s/escrit. 152 F* 417 del 03/12/2018 y s/escrit. 127 F* 283 del 15/11/2019, a favor de Torrent Gallerano Cristian Andres 0.222 % y Ramos Ángel Sebastian 99.778 % presentación 40027 del 10/12/2019. XIV) Matricula N* 07-00917, figura a nombre de Ramos Maria del Carmen D.N.I. N* 10.222.947. Todo como se detalla en las 21 copias adjuntas y sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la ley citada. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 25 de Agosto de 2023.




M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 85.345 Septiembre 04-05 \$ 4.300.-

EDICTO DE CATEO**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-180-B-22. -**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.598.260.10	2.429.300.80
V2	6.598.260.10	2.437.933.50
V3	6.596.411.00	2.437.944.50
V4	6.596.411.00	2.436.910.90
V5	6.598.093.00	2.436.910.80
V6	6.598.093.10	2.435.910.80
V7	6.597.643.50	2.435.910.90
V8	6.597.623.20	2.429.339.80
V9	6.595.219.40	2.429.339.80
V10	6.595.260.10	2.429.300.90

SUPERFICIE REGISTRADA: 630.42 Has.

Resolución N° 99-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 16-20-800200**, propietario, Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n, - Dpto. Calingasta- Dominio N° 827, F° 027 T° 9, Calingasta, año 1980. **Parcela N.C.N° 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación, Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta- Dominio N° 566 F° 166 T° 2, Calingasta- año 1952. **Parcela N.C.N° 16-22-830450**, Propietario Freire María Francisca s/n Doc., Ubicación- Ruta 141, Pte. Roca s/n - Dpto. Calingasta- Dominio N° 56 F° 056 T° 1- Calingasta- año 1938. **Parcela N.C.N° 16-22-800550**, Propietario, Macagno Andres Pio s/n Doc., Ubicación Ruta 141- Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 111 F° 011 T° 1- Calingasta- año 1933. **Parcela N.C.N° 16-22-750600**, Propietario Impulso Inmobiliaria S.R.L., Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta - Dpto. Calingasta Dominio N° 412 F° 012 T° 2- Calingasta- año 1949. **Parcela N.C.N° 16-22-860600**, Propietario Macagno Andres Pio s/n Doc., Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n - Dpto. Calingasta Dominio N° 113 F° 113 T° 1- Calingasta- año 1933. 1) El inmueble inscripto al N° 827 F° 27 T° 9- Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. 2) El inmueble inscripto al N° 566 F° 166 T° 2, Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company S.A. 3) El Inmueble inscripto al N° 111 F° 111 T° 1- Calingasta año 1933, figura a nombre de Macagno Andres Pio. 4) El inmueble inscripto al N° 56 F° 56 T° 1, Calingasta año 1938, figura a nombre de Freire María Francisca. 5) El inmueble inscripto al N° 412 F° 12 T° 2- Calingasta año 1949, figura a nombre de Impulso Inmobiliaria y Financiera S.R.L. 6) El inmueble inscripto al N° 113 F° 113 T° 1 Calingasta año 1933, figura a nombre de Macagno Andres Pio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 28 de Agosto de 2023.



[Firma manuscrita]
-scr. M. Fernanda Marena
Escritura de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 85.607 Septiembre 04-12 \$ 1.750.-

EDICTO DE CATEO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-184-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.660.798.10	2.430.005.41
V2	6.660.798.10	2.436.110.90
V3	6.658.692.80	2.436.110.80
V4	6.658.692.80	2.434.498.90
V5	6.657.361.80	2.434.498.80
V6	6.657.361.80	2.434.928.80
V7	6.657.192.80	2.434.928.90
V8	6.657.192.80	2.433.610.80
V9	6.657.136.90	2.433.610.90
V10	6.657.136.80	2.432.061.60
V11	6.655.511.70	2.432.061.60
V12	6.655.511.60	2.431.660.90
V13	6.654.820.70	2.431.660.80
V14	6.654.820.70	2.429.426.90
V15	6.655.548.80	2.429.426.90
V16	6.655.549.04	2.429.391.17
V17	6.655.592.80	2.429.426.90
V18	6.655.592.80	2.431.910.80
V19	6.657.492.80	2.431.910.90
V20	6.657.492.80	2.430.060.90
V21	6.660.692.77	2.430.060.90
V22	6.660.692.77	2.430.005.41

SUPERFICIE REGISTRADA: 2100.34 Has.

Resolución N° 94-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N° 17-90-205169, propietario, Tierras de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2, Domicilio Ruta Nacional 150 s/n Dpto. Iglesia - Dominio N° 98, F° 98 T° 13, Iglesia, año 1999. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Agosto de 2023.




 Escribana M. Fernanda Llorena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 01 de Setiembre del 2023.

LICITACION PÚBLICA N° 2808

Objeto: "REPARACION CALZADAS DE ASFALTO EN CALIENTE GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR"

Presupuesto oficial: \$ 162.047.033,28-

APERTURA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HS.

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**

Plazo de Ejecución de obra: 180 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.619 Septiembre 04-05 \$ 380.-



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
**PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 01 de Setiembre del 2023.

LICITACION PÚBLICA N° 2807

Objeto: "REPARACION CALZADAS DE ASFALTO EN FRIO GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR"

Presupuesto oficial: \$ 36.459.931,75-

APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.618 Septiembre 04-05 \$ 360.-

San Juan, 01 de SEPTIEMBRE de 2023

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2023
EXPTE N° 600-002190-2023 RESOLUCIÓN N° 2370 MDHYS-23**

OBJETO: ADQUISICION DE KITS DE EQUIPAMIENTO.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A LOS DISTINTOS MERENDEROS DE LA PROVINCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO ABRAZAR MERENDEROS SAN JUAN.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 37.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.149.680,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.613 Septiembre 04/06 \$ 1.000.-



MINISTERIO DE
GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-DSPA-2023

EXPEDIENTE N° 200-200-000716-23

RESOLUCION N° 0379-MG-2023

APERTURA: Lunes 18 de Septiembre de 2023.

HORA: 09:00 hs.

**LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO,
CENTRO CIVICO TERCER PISO NUCLEO 8 TEL 4307222.**

**APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.**

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento, incluyendo los insumos, de las oficinas administrativas del Archivo General de la Provincia y servicio de Limpieza especial en salas de resguardo de documentos perteneciente a la Repartición antes mencionada, desde el mes de octubre de 2023 por el periodo de 12 meses. Con la posibilidad de prórroga automática del contrato por otro periodo igual.

San Juan, 30 de agosto de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 12/23, Expte. 1300-001079-2023-GC, fijase para el día 13 de septiembre de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la " Contratación de Servicios de seguro vehicular", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 914-SEAyDS-23 fechada el día 22 de agosto de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Veinticinco mil (\$ 25.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 12/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 30 de agosto de 2023

Gobierno de San Juan

Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 13/23, Expte. 1300-001727-2023-GC, fijase para el día 13 de septiembre de 2023, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la " Contratación de Servicios de seguridad privada", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 949-SEAyDS-23 fechada el día 28 de agosto de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cien mil (\$ 100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3386.-

Visto:

El expediente N°2416-D-23 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, adjunto Expediente N°76-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Apruébese el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Rivadavia correspondiente al Año 2022, de conformidad a los considerandos de la presente

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de julio de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2023.

08 AGO
DECRETO N°

2255

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 2416-D-2023, Adjunto Expediente N° 76-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3386.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3386, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 11 de Julio de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.615 Septiembre 04 \$ 440.-


Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3387.-

Visto:

El expediente N°3202-D-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Establecese los sentidos de circulación vehicular para las calles del Barrio TURF de acuerdo a los usos y costumbres actuales, que permiten la mayor fluidez vehicular y no perjudican el estacionamiento en la zona.

- a) Calle **Pedro Ignacio Castro Barros**: adoptará el sentido de circulación OESTE-ESTE, desde Avenida Libertador General San Martín hacia Rastreador Calivar.
- b) Calle **Gral. Juan Madariaga**: adoptará el sentido de circulación SUR-NORTE, desde Pedro Ignacio Castro Barros hacia Av. Libertador General San Martín.
- c) Calle **Napoleón Borini**: adoptará el sentido de circulación ESTE-OESTE, desde Rastreador Calivar hacia Gral. Juan Madariaga.

Artículo 2°.- Prohibase el estacionamiento de vehículos en:

- a) Lado Sur de calle Pedro Ignacio Castro Barros.
- b) Avenida Libertador General San Martín en zonas de paradas de colectivos.

Artículo 3°.- Permitase el estacionamiento de vehículos en ambos lados de calles:

- a) Gral. Juan Madariaga.
- b) Napoleón Borini.

Artículo 4°.- Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal la señalización de las calles en cuestión para informar a los conductores del cambio de sentido de circulación vehicular.

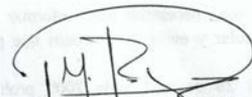
Artículo 5°.- Déjese sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- Se deja establecido que se adjunta como anexo el plano del complejo habitacional con los correspondientes sentidos de circulación para mejor interpretación.

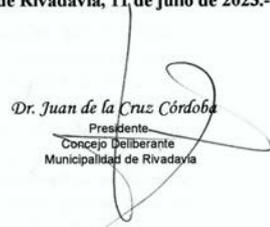
Artículo 7°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de julio de 2023.-


Dr. Pedro Federico Rios Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 11 AGO de 2023.

DECRETO N° 2315 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 3202-D-2023; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3387.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3387, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 11 de Julio de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C. P. MARCELA MONTANER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

EDICTOS JUDICIALES



Juzgado de Paz
Letrado de Santa Lucía

R. Franco, 437, S. Santa
Lucía, San Juan
juzstalucia-sjn@jussanjuan.gov.ar
Tel 0264-4250011

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, en autos N° 13.792/23, caratulados **"GOMEZ JULIO VICTOR S/CANCELACION DE PLAZO FIJO"** cita y emplaza al/los eventuales tenedor/es del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO TRANSFERIBLE EN PESOS N° 122600013152, en estado: VENCIDO, con fecha de alta: 27/12/2022, fecha de vencimiento 21/06/2023, por el monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$5.246.591,33), emitido por el BANCO HSBC BANK ARGENTINA SA -SUCURSAL 122 SAN JUAN, a nombre de GOMEZ, JULIO VICTOR DNI 11.634.506, CUIT 20-11634506-5, para que hagan valer sus derechos en el término de 60 días, contados desde la publicación edictal. San Juan, 24 de agosto de 2023. Publíquese edictos por el plazo de UN (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, consignándose los datos identificatorios del documento. Fdo. Dra. Verónica Montero (Jueza de Paz)



Dra. Verónica Montero
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCÍA

N° 85.609 Septiembre 04 \$ 850.-

EDICTOS

San Juan, 26 de JUNIO de 2023

La Sra. Jueza del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan cita y emplaza por el termino de 5 días a contar desde la ultima notificación al Sr. JORGE LUCIO Y/O A SUS HEREDEROS Y A TODO TERCERO QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en el departamento de Rawson sobre calle Dr. Ortega entre calles Santa Rosa y Las Vicentinas en la Villa denominada "Nicolás Avellaneda", identificada como Lote N° 22, cuyos límites y medidas son las siguientes: NORTE: Con lote N° 11, mide: 10,45 mts. SUR: Con calle Dr. Ortega mide 10,50 mts. ESTE: Con lote N° 23 mide 64,80 mts. OESTE: mide 64,80 mts., con una superficie total de 680, 40 mts.2, con Nomenclatura Catastral Numero:04-33-200260, registrado bajo el Numero 523, Folio 123, Tomo 02 del Año 1939, Departamento Pocito (Hoy Rawson) del Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente N° 184044, "ABALLAY SANDRA ISABEL Y OTRA C/ JORGE LUCIO S/ Escrituración" , bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 298 del CPC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. ADRIANA TETTAMANTI.- JUEZA



[Handwritten signature]
Dra. Adriana Tettamanti
Jueza

EDICTO

Por orden del Noveno Juzgado Civil – OFIJU N° 2 de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 184969 caratulados “PISANO JAVIER NICOLAS S/Modificación de Apellido” publíquese el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciendo saber que podrá formularse oposición por parte de terceros dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación. SOLICITUD: JAVIER NICOLAS PISANO DNI N° 43.058.227 solicito autorización para suprimir el apellido paterno “PISANO”, por el apellido materno “GALVAN”, quedando el nombre completo como JAVIER NICOLAS GALVAN. San Juan, 31 de mayo de 2023

ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA

JR. PABLO NICOLÁS ORTIZ
JUEZ

REMATE

EDICTO

Por orden del Juzgado Laboral N°2 de la Provincia de San Juan, a cargo de la Dra. Mariela Berón, en los autos N° 36137, caratulados "FERNANDEZ, AXEL ARIEL C/LARA SOSA, LEONARDO IVAN S/ORDINARIO" el martillero Sr. HECTOR DANIEL MOLINA, con domicilio en Avenida Rawson 839 (sur), Capital, San Juan rematará el día 06 de septiembre de 2023, a las 9:00h el automotor DOMINO ILY 985, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL TREND, en el estado en que se encuentra.- CONDICIONES: **a base libre**, dinero de contado o por transferencia bancaria inmediata, con envío de comprobante al representante del Tribunal que haya entendido y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero que será del 10% del precio que se pagará en el acto del remate. IVA, deudas impuestos, tasas y transferencias que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda al 22/08/23 en Dirección General de Rentas la suma de \$88.413,10. Exhibición: Avenida Rawson 839 (sur), Capital HORARIO de LUNES A VIERNES de 9:00h a 12:00 y de 17:00h a 21:00h.- Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y un diario local.- FDO. DRA MARIELA BERON, JUEZ.- *San Juan, 28 de Agosto de 2023. - JJP.*



Virginia Inés Pacheco
Dra. Virginia Inés Pacheco
ABOGADA
PRO-SECRETARIA
OFIJO LABORAL N° 1



Id. de documento: 0001377324

Poder Judicial de San Juan
Presentado por PATRICIA ALEJANDRA CARRIZO - CUIT: 27315105450
Recibido 25/08/2023 13:43:35 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU I (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)
Segundo Juzgado del Trabajo

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos Nº 33.869 "MEGATRUCK S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó publicación de edicto por un día de los siguientes enunciados:

Denominación social: " MEGATRUCK S.A.S.":

Fecha del instrumento: 01/08/2023.-

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Señores Sr. CARLOS MANUEL ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciantes, nacido el 14 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 30.690.092, CUIT 20-30690092-8, divorciado de sus primeras nupcias de Jennifer Nascimbene, con domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 99, Departamento Rivadavia, San Juan; NÉSTOR EDUARDO SÁNCHEZ EJARQUE, argentino, comerciantes, nacido el 09/7/1971, Documento Nacional de Identidad Número 22.227.265, CUIT 20-22227265-4, soltero, con domicilio en calle Santa María De Oro 83 Sur – Ciudad, San Juan; y MAURICIO GERMAN SOLANO GONZÁLEZ, argentino, comerciantes, nacido el 25/11/1974, Documento Nacional de Identidad Número 24.234.787, CUIT 20-24234787-1, divorciado, con domicilio en calle Santa María De Oro 393 – Santa Lucía.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Mendoza 2152 Sur - Capital– Santa Lucía, San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, , a través del sistema de franquicias, a porcentaje o por consignación, según convenga a los intereses de la misma y a cuanto directa o Indirectamente tenga relación con toda clase de operaciones, negocios y actividades



ANALA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

vinculadas -dentro o fuera del país- las siguientes actividades: A) Explotación por cuenta propia o de terceros, de transporte de mercaderías generales y correspondencias, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, embalaje, y guardamuebles; B) alquiler rodados, máquinas (pesadas y/o de gran porte) y equipos como locador o locatario, con o sin provisión de insumos, mantenimiento y personal; C) Compra, venta, importación y exportación, fabricación, transformación, montaje, y equipamiento de vehículos y maquinarias de serie y especiales tales como ambulancias, minibuses, patrulleros y unidades sanitarias móviles y maquinarias de gran porte; D) Adaptaciones de accesorios sobre automóviles, pick up, utilitarios, talleres móviles, isotérmicos, montaje de cajas sobre chasis y pickups; E) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor y maquinarias, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados; F) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz y maquinarias pesadas y de gran porte; G) Constructora: elaboración de proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería chillas como refacción y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza: civiles, hidráulicas, viales, eléctricas mecánicas, sanitarias, ferroviarias, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; H) Transporte; transporte terrestre de personas, cargas pesadas, combustible, mercaderías, materias primas y sus derivados, insumos para la industria minera, transportes de minerales, reparación y mantenimiento de movilidades etc.; y I) Comercial; compra, venta, importación. exportación, permuta, consignación, distribución al por





menor y al por mayor de artículos de ferretería mercadería, materia prima, materiales para la construcción, electricidad, mecánica, herramientas en general maquinaria, productos y subproductos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de un millón de pesos con 00/100 (\$ 1.000.000,00)

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. director/administrador titular: ocupado MAURICIO GERMAN SOLANO GONZÁLEZ (DNI 24.234.787), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta

Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar director/administrador suplente: al señor NÉSTOR EDUARDO SÁNCHEZ EJARQUE (DNI 22.227.265), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 30 de Agosto de 2023.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 33890, Caratulados "ELIO MARTINEZ S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Constitución: 01 de Agosto de 2023.

Socios: Elio Daniel Martínez D.N.I N°: 18159985; CUIT N° : 20-18159985-6; Nacionalidad Argentino; Nacido el 29 de mayo de 1967; profesión: comerciante; Estado Civil: Casado; con domicilio en calle: Benavidez 2699 (oeste) Chimbass, San Juan; Gómez Graciela Beatriz D.N.I: 20800094; Nacionalidad Argentina; Nacida el 22 de mayo de 1969; profesión: comerciante; Estado Civil: Casada; con domicilio en calle: Benavidez 2699 (oeste) Chimbass, San Juan.

Denominación: "ELIO MARTINEZ S.A.S"

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años).

Domicilio Sede Social: Benavidez 2699 (oeste) Chimbass- San Juan

Capital Social: PESOS QUINIETOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$544.000).

Administrador Titular: MARTINEZ, ELIO DANIEL; D.N.I N°: 18159985; CUIT N°: 20-18159985-6.

Administrador Suplente: GOMEZ, GRACIEL BEATRIZ: D.N.I N° 20800094; CUIT N°: 27-20800094-8

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,



1
MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: a) Gastronómicas que incluyen: fabricación, elaboración, compra, venta, al por mayor y menor, representación y comercialización de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, helados artesanales y congelados o de cualquier otra forma, de toda clase de cervezas, en todas sus variedades, todo tipo de insumos, cebada, malta, lupulo, levaduras, etc. Elaboración de cervezas y producción de pastelería, fast food, etc y de productos y/o subproductos, como así mismo compra y venta de maquinarias afines al rubro fast food, pastelero, cervecero, etc; venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios en local comercial o a través de food truck, en eventos públicos y/o privados. b) Tecnología y Telecomunicación que incluye: Venta al por mayor y al por menor de componentes electrónicos; venta al por mayor y por menor de equipos de telefonía y comunicaciones; venta al por mayor y por menor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos; venta al por mayor y al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos, celulares, fax, etc); venta al por



menor y al por mayor por internet; venta al por menor y al por mayor por correo, televisión y otros medios de comunicación; ventas al por menor no realizada en establecimientos (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio); ventas al por menor y al por mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video; venta al por menor y al por mayor de artículos de iluminación, servicios de telefonía móvil, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, celulares, periférico, de comunicación, etc. c) Muebles de oficina y domestico que incluye: venta al por mayor y por menor de muebles excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres; ventas al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas; venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios; venta al por mayor y por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corchos; venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. d) Transporte de carga y/o personas excepto el transporte publico de pasajeros que incluye: Alquiler de equipo de transporte sin conductor ni operarios (incluye equipo ferroviario, motocicletas). e) Productos de panadería, panificación y sus derivados: incluye elaboración y comercialización de productos de panadería (incluye la elaboración de pan, facturas, churros, prepizzas, masas de hojaldre, masas finas, tortas, tartas, etc.). f) Motocicletas y Automóvil que incluye: venta de motocicleta y de sus partes, piezas y accesorios; mantenimiento y reparación de motocicletas; mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral (incluye auxilio y servicio de grúa para automotores); ventas al por mayor y al por menor de combustibles y lubricantes para



automotores; venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; venta al por menor y mayor de cámaras y cubiertas; ventas al por menor de baterías; ventas al por menor de partes piezas y accesorios nuevos. Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descriptas podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.

La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones o aportes a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

San Juan, 25 de Agosto de 2023



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 33.854 caratulados: "CHANTAL SA S/INSCRIPCION DE ESTATUTOS", ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA.

ACCIONISTAS: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758; contador público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan Y Carlos Ismael Escobedo, DNI 6.770.182; jubilado, argentino, casado, nacido el 09/08/40, con domicilio en República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

INSTRUMENTO: Escritura 92, folio 183, del 10/07/23, Registro N° 28. Acta Constitutiva 10/11/2022

DOMICILIO: Aberastain 146 Sur 1° piso, San Juan.

OBJETO SOCIAL: "ARTICULO 3°-OBJETO La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades b) **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y j) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas



relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.

PLAZO: 40 años

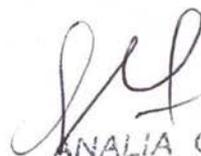
CAPITAL: Doscientos Mil Pesos (\$200.000)

ADMINISTRACIÓN: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758, CUIT 20-14870758-9

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 01 de septiembre de 2023.-




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº 33.733 caratulados "FABIO RUIZ E HIJOS S.A.S." se ordenó publicar:

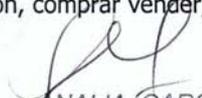
SOCIO: Ruiz Lorena Yanina CUIT:27-32782736-2, DNI:32.782.736 estado civil soltera, nacida el 12 de febrero de 1987, argentina, empresaria, Domicilio: Agustín Gómez y Frias oeste s/n Pocito , San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 19 Julio 2023 y Acta 14 de agosto de 2023.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina FABIO RUIZ E HIJOS S.A.S. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle Agustín Gómez 1376 oeste Pocito , SAN JUAN.

OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; **ACTIVIDAD COMERCIAL.** Compraventa de mercaderías comestibles y no comestibles, insumos para bares y restaurantes. Venta en local comercial de comidas y bebidas. Servicio de catering, delivery.- **SERVICIOS PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS;** contratación de artistas y bandas para espectáculos en local comercial. Compraventa y locación de inmuebles y muebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender, y / o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y / o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.-

DURACIÓN: noventa y nueve años

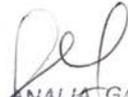
CAPITAL: El Capital social es de \$ 250.000 (PESOS doscientos cincuenta mil).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administradora Titular: Ruiz Lorena Yanina CUIT:27-32782736-2, DNI:32.782.736 nacionalidad argentina , mayor de edad, nacida en San Juan el 12 de febrero de 1987 , de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Austin Gómez 1376 oeste Pocito San Juan, Administrador suplente: Administrador suplente Ruiz Fabián Alberto, DNI 16.835.958, CUIT 20-16835958-7, casado, nacido el 25 de febrero de 1964, argentino, profesión empresario, Domicilio: Agustín Gómez y Frias oeste s/n Pocito , San Juan

FECHA DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 28 de agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33501, caratulados "HERRAMIENTAS SRL S/ I. GERENTE", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevos gerentes.

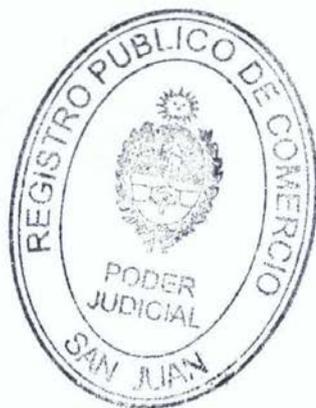
Que por acta de socios de fecha 15/05/2023, los socios gerentes de "HERRAMIENTAS SRL" CUIT 30-70813262-0, designan como socios gerentes a los Sres. SEBASTIAN MARADONA DNI 25.938.417 CUIT 20-25938417-7 y CARLOS ALBERTO MARADONA DNI 7.946.901 CUIT 20-7946901-8, siendo ejercida la misma de manera indistinta San Juan, 02 de agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33782 caratulados "KING TUT S.A. S/ INSCRIPCION DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción del Directorio de la referida Sociedad por el término de 3 ejercicios decidió por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2023. Director Titular y Presidente: Hugo Emilio Bastias, CUIT 20-27574206-7; y Director Suplente María Laura Bastias Yacante, CUIT 27-29911524-6; fijando ambos domicilio especial en Av. Ignacio de la Roza oeste 2560, Ciudad de San Juan. San Juan, 30 de agosto de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO USUCAPION

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan en autos N° 184.025, caratulados “PALACIO ALBERTO VICENTE Y OTRA S/Adquisición de dominio por Usucapion”, ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a los herederos del titular registral Goren Goldfarb Bernardo (Juana Liberman y Adolfo Goren) y/o sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble sito en calle San Martín S/N c/35 – B° Huarpes - departamento Caucete, San Juan, parcela N.C. N° 13-54-290180, con una superficie total s/m de 303,17 m², limita y mide según plano de mensura N° 13-5227/21, al Norte con calle San Martín, puntos 1-2 mide 10,19 m; al Sur con calle Leandro N. Alem puntos 3-4 mide 9,90 m; al Este con N.C. N° 13-54-300190 puntos 2-3 mide 30,30 m; y al Oeste con N.C. N° 13-54-300180 puntos 4-1 mide 30,00 m; Inscripto bajo N° 936, F° 36, T° 10, Caucete, Año 1.965, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan 23 de agosto de 2023.-



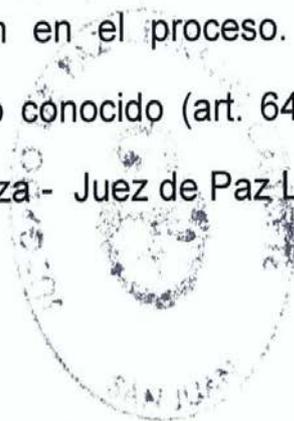

Dña. PROSECRETARIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 85.610 Septiembre 04-05 \$ 1.750.-

SUCESORIOS

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39495-B, caratulados: "GARAY GERONIMO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 24 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-"



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TORRES JOSEFA DNI N°: 3.188.486**, en autos N° 182667, caratulados: "TORRES JOSEFA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/5Y86LWTjE6QiW4x>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Rodrigo Alba
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.623 Septiembre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **TELLO ADDA AURORA, D.N.I. N° 1.735.389**, en expediente N° 185897, caratulado: "TELLO ADDA AURORA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 180492(<https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/CffSDAioT9Et4bzP>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.624 Septiembre 04 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CARRIZO JOSE MARTIN , DNI N° 6.756.833 Y VERGARA ALICIA NORMA, DNI N° 3.714.090**, en autos N° 18857/23, caratulados: "CARRIZO JOSE MARTIN Y VERGARA ALICIA NORMA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de Agosto de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

SELLO:

N° 85.622 Septiembre 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. JULIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.766.669 y ROSA ELIDIA QUIROGA, D.N.I. N° 5.791.103**, en autos N° 10509/23, caratulados: "RODRIGUEZ JULIO Y QUIROGA ROSA ELIDIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. ARTURO J. BARJALDO
PRO SECRETARIO

N° 85.620 Septiembre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ONTIVERO NIEVAS CESAR SEBASTIAN** D.N.I. N° 27,883,665 en AUTOS N° 10856/23, caratulados: "ONTIVERO NIEVAS CESAR SEBASTIAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 29 de Agosto de 2023.-

SELLO JUZGADO:



FIRMA: _____

SELLO: _____

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 85.618 Septiembre 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **BENEGAS, BERTA RAQUEL**, D.N.I. N° 0.960.915 en autos N° 18119/23, caratulados: "BENEGAS BERTA RAQUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2023.

SELLO: _____



FIRMA: _____

SELLO: _____

Paola Vanesa Jara
Secretaria Justicia Paz Letrado

N° 85.616 Septiembre 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ILLANES OLGA MARIA , DNI N° 4.225.437 y VALDEZ BENITO DALMIRO, DNI N° 6.759.660**, en autos N° 18159/23, caratulados: "ILLANES OLGA MARIA Y VALDEZ BENITO DALMIRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de Agosto de 2023



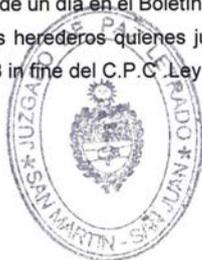
FIRMA:

SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 85.613 Septiembre 04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **BURGOS CELIA FELIX Doc. ident. N° 1.738.114**, en autos N° 5878/22, caratulados **BURGOS CELIA FELIX ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C.Ley 2415-O) . SAN JUAN, 9 de agosto de 2023.-

Dra. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 85.605 Septiembre 04 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 6542/23



H10803618034

EDICTO

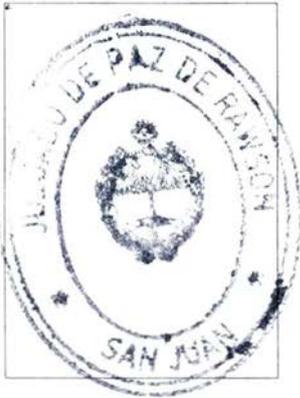
JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MERCADO, D.N.I. N° 6.754.295 e INES TOMASA TELLO D.N.I. N° 4.187.844 en Autos N° 6542/23, caratulados: "MERCADO, FRANCISCO ANTONIO Y TELLO, INES TOMASA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 09 de agosto de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

EDICTO

La Sra Jueza Subrogante Dra. Hebe Graciela Cattani, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL** , D.N.I. Nº **12.049.256** en autos Nº 15998/23, caratulados: "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 18 de agosto de 2023.



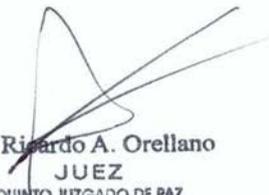

Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRANO
SECRETARIA



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTILLA GALDEANO PILAR, D.N.I. DE EXTRANJERO N° 93.721.308** en autos N° CP5-10165/23, caratulados: "CASTILLA GALDEANO, PILAR s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ BUSTAMANTE ANTONIO SEGUNDO, D.N.I. N° 23.977.117** en autos N° 43726/22, caratulados: "LOPEZ BUSTAMANTE ANTONIO SEGUNDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 85.617 Septiembre 04 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	16.500,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	16.500,00

01-09-23